**Preguntas Generales**

**1. ¿En qué consiste IDeA?**

IDeA (Investigación y desarrollo en acción) es un instrumento de fomento a la investigación aplicada que apoyará financieramente proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, que en un horizonte breve de tiempo obtengan resultados que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

IDeA apoyará financieramente proyectos de investigación y desarrollo que cuenten con antecedentes previos que sustenten una hipótesis de aplicación de una tecnología, producto o servicio, y que con el desarrollo de la investigación logren su validación a través de una prueba de concepto a nivel de prototipo en el plazo de dos años.

En la etapa de Investigación Tecnológica, se espera que los proyectos continúen con la investigación aplicada, a partir de un resultado validado a pequeña escala, y avancen el desarrollo hacia la obtención de resultados que se encuentren más próximos a su aplicación productiva o a su implementación en el plano social.

**2. ¿Dónde podemos obtener mayor información u orientación que nos ayuden a elegir una idea de proyectos que cumpla con los objetivos del programa?**

Los invitamos a leer las bases del concurso en www.fondef.cl y a asistir a las charlas de difusión, las cuales serán informadas en la página de Fondef cuando se aproxime una convocatoria. Para cada concurso también se preparan presentaciones informativas.

Para dudas, debe dirigirse a la plataforma AYUDA de Conicyt:

[**https://ayuda.conicyt.cl/hc/es**](https://ayuda.conicyt.cl/hc/es)

**3. ¿En qué idioma se escriben las propuestas al Concurso Investigación Tecnológica?**

Los proyectos pueden presentarse en dos idiomas: español o inglés.

**4. En el caso que una postulación al concurso Fondef Investigación Tecnológica sea aprobado y que el investigador responsable cambie de institución: ¿Qué pasa con el proyecto? ¿El proyecto se mueve a la nueva institución?**

Los proyectos aprobados por FONDEF son institucionales, no personales, por lo tanto, si el Director de proyecto se va de la institución beneficiaria (que se adjudicó el proyecto) no se lleva el proyecto, sino que éste se queda en la institución.

**Bases del concurso**

**1. ¿En esta convocatoria se distinguen proyectos de Interés Público y Precompetitivos?**

Si, si se hace esa distinción.

Los proyectos que se identifiquen como Precompetitivos deberán hacer aportes de las entidades asociadas del tipo INCREMENTAL.

Los que se identifiquen como Interés Público deberán hacer aportes de las entidades asociadas del tipo NO INCREMENTAL y/o INCREMENTAL.

**2. ¿Es condición postular al monto máximo del subsidio Fondef (230 millones)?**

Como se indica en las bases, este es el límite máximo de aporte, por lo tanto, pueden postular a un menor monto de subsidio.

**3. ¿Es condición que la duración sea 24 meses?**

Como se indica en las bases, este es el máximo, por lo tanto, pueden postular a un menor plazo de ejecución.

**4. ¿Debo seleccionar un Área Estratégica donde postular el proyecto?**

Si,a la presente convocatoria pueden presentarse proyectos a las distintas áreas de FONDEF: Agropecuaria; Ciencias Sociales y Educación; Salud; Manufactura, Infraestructura, Minería; Energía, Agua, Medio Ambiente; Forestal; y TIC.

**5. ¿Qué se entiende por resultados previos?**

Corresponden a un resultado inicial previamente validado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio y que en esta convocatoria puedan llevarlo a un resultado de investigación aplicable evaluado en condiciones más cercanas a la aplicación definitiva en el plazo de dos años.

**6. ¿A qué se refiere con una hipótesis de validación?**

Es un supuesto que pretende demostrar la factibilidad de aplicación de una prueba de concepto.

**7. ¿A qué se les llama prueba de concepto?**

Es una implementación parcial de un método o una idea, con el propósito de verificar que el concepto o teoría en cuestión es susceptible de ser aplicada en el mundo real y de manera útil.

**8. ¿Cómo define Fondef los aportes a los proyectos?**

Los aportes se definen en INCREMENTAL o NO INCREMENTAL

APORTES INCREMENTALES. Se entiende por aportes incrementales los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias y las entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.

APORTES NO INCREMENTALES. Consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias y entidades asociadas, puestos a disposición del proyecto.

**9. Cuando se trata de un proyecto que ocupará muestras de sangre u orina de seres humanos (donde no se realizará investigación en seres humanos) y las muestras pueden estar anonimizadas (es decir no se tiene ningún antecedente personal del paciente), ¿también se requiere certificado de un comité de ética que indique los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente (Ley No 20.120 y su reglamento)”?**

En el proceso de evaluación, se identificarán aquellos proyectos que requieren certificación ética, bioética o de algún otro tipo. En caso de ser adjudicado, el proyecto deberá presentar los certificados correspondientes.

**Sobre las entidades Beneficiarias y sus aportes**

**1. ¿Qué es una entidad beneficiaria?**

Institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. En el caso de los proyectos presentados por más de una institución beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen en el proyecto.

**2.** **¿Qué entidades son elegibles para recibir financiamiento Fondef?**

Cualquier persona jurídica nacional sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo. Las entidades elegibles están publicadas en el sitio web <http://www.conicyt.cl/fondef>. Las entidades que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a CONICYT los documentos solicitados en el punto 4.4 de las bases del Octavo Concurso Investigación Tecnológica.

**3. ¿Puede postular una universidad extranjera como beneficiaria de los fondos del concurso Investigación Tecnológica?**

No, este fondo sólo financia postulaciones de entidades chilenas (universidades, institutos tecnológicos, etc).

**4. ¿Puede haber más de una beneficiaria?**

Si, puede haber tantas como se requieran en el proyecto. Cada beneficiaria, deberá enviar la carta de compromiso firmada por el respectivo representante legal y comprometer aportes. La beneficiaria que compromete más aportes al proyecto, tomará el rol de beneficiaria principal.

**5. ¿Cuál es el aporte mínimo de la(s) beneficiaria(s) al proyecto?**

Se exige un aporte mínimo del 15% del monto solicitado a Fondef, los cuales pueden ser del tipo incremental o no incremental. En caso de existir más de una beneficiaria, la suma de todos los aportes debe cumplir con este requisito mínimo.

**6.** **¿Es posible cargar al presupuesto solicitado a FONDEF los costos asociados a finiquitos, vacaciones y colaciones del personal contratado para la ejecución del proyecto?**

No es posible cargar a presupuesto del subsidio los costos correspondientes a finiquitos y vacaciones ya que estos son por cuenta de la beneficiaria.

Es posible el pago de leyes sociales (Cotizaciones de salud y fondo de pensiones) al personal que haya sido contratado por código del trabajo para la ejecución del proyecto.

**Sobre las entidades Asociadas y sus aportes**

**1.** **¿Cuántas asociadas debe tener un proyecto?**

Se exige un mínimo de dos asociadas por proyecto, cuya participación será avalada por la carta de compromiso firmada en formato Fondef.

**2.** **¿Cuál es el aporte mínimo de las asociadas y de qué tipo?**

Se exige un aporte mínimo del 30% del monto solicitado a Fondef. La suma de todos los aportes de las asociadas debe cumplir con este requisito mínimo. Estos aportes pueden ser del tipo incremental o no incremental.

**3.** **Tengo dos asociadas, pero sólo una realizará aportes. ¿Es posible?**

Si, las bases exigen que las sumas de ambas cumplan con el 30% mínimo del monto solicitado a Fondef.

**4. ¿Es posible considerar como entidad asociada una empresa extranjera?**

Sí, es posible. En la plataforma de postulación están las opciones de ingresar entidades nacionales o entidades extranjeras, para el caso de las extranjeras no se solicita como obligatorio el ingreso del RUT. Esta debe firmar la carta de compromiso en formato Fondef estipulando los aportes y completando la ficha de información.

**5. ¿Las empresas o entidades participantes en el proyecto deben tener un tiempo mínimo de funcionamiento (antigüedad)?**

No hay restricción al respecto, pero se evaluará la pertinencia y la capacidad de las entidades asociadas.

**6. ¿Puede ser parte del equipo del proyecto una persona vinculada a la entidad asociada?**

Si, si puede participar. Sin embargo,en caso de existir alguna relación entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de director o director alterno del proyecto.

**7. Existe una potencial asociada al proyecto que estamos formulando que es de Reino Unido. ¿Existe la posibilidad de emitir la carta de compromiso en idioma inglés para el caso de dicha institución de investigación?**

Si, Es posible el envío de la carta de compromiso en inglés, pero manteniendo el formato estipulado por FONDEF.

**8. Quisiera consultar respecto de las formas disponibles para colaboración internacional (la cual, entiendo, es valorada dentro del programa). En específico, quisiera saber si es posible pagar honorarios a extranjeros (en particular, me interesa la posibilidad de financiar estudiantes, ya sea mientras están en su país, así como en algunos viajes a Chile).**

Sí, es posible pagar honorarios a extranjeros siempre y cuando estos no formen parte de una entidad asociada al proyecto. La colaboración internacional se refiere más bien a la traída de expertos en alguna línea específica del proyecto, o la capacitación de personal del proyecto en el extranjero.

**9. ¿Las instituciones asociadas pueden ser personas naturales que tributen en primera categoría, o existen problemas con ese tipo de empresas?**

Las bases no tienen restricción para la participación como entidades interesadas a personas naturales que tributen en primera categoría.

**Sobre el equipo del proyecto**

**1. ¿Puede ser director de un proyecto de Investigación Tecnológica alguien que sea responsable (director) de un proyecto Fondecyt de Iniciación vigente?**

Sí. Para Fondef, no existe restricción a los directores que tengan otros tipos de proyecto. Sin embargo, otros programas de Conicyt tienen restricciones respecto de la dedicación horaria y postulación a otros fondos de financiamiento.

**2. ¿Para la presentación de proyectos de Investigación Tecnológica, es requisito que el responsable del proyecto tenga grado de Doctor?**

No es requisito que el Director del proyecto tenga grado de doctor, pero sí debe tener formación y experiencia acorde con la propuesta presentada.

**3. Con respecto al ítem personal. ¿Un equipo de profesionales pueden estar en más de un proyecto de Investigación Tecnológica concursando? Es más, ¿Un director de proyecto puede presentarse en dos proyectos, cuidando la distribución de tiempo?**

En la postulación una persona puede participar en más de un proyecto, evaluando cada uno su disponibilidad de tiempo, el cual debe justificar en la postulación.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo Director o Director Alterno, estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con un puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director o Director Alterno por parte de la institución beneficiaria.

**4. En el punto 6.1 de las bases, se plantea que en la eventualidad de que el Director o Director Alterno presenten dos o más proyectos y que ambos sean propuestos para adjudicación, se elegirá aquel proyecto que tenga un puntaje más alto en la evaluación. ¿Eso se refiere al caso en que el investigador se presente en ambos proyectos en un mismo rol (ej. Director en un proyecto y Director en un segundo proyecto), o también afectaría el caso de que aparezca en un rol cruzado (ej. Director en uno y Director Alterno en el otro)?**

Se refiere a cuando se presenta ya sea en calidad de Director o Director Alterno en más de una postulación. Sólo se adjudicará aquella que hay obtenido mayor puntaje (en caso de estar todas las postulaciones en la nómina de adjudicación).

**5. Sobre el requisito de incluir dos personas con grado PhD obtenido en los últimos 5 años con un 50% de dedicación o uno con un 100% de dedicación, ¿Puede ser personal pre-existente?**

Si, puede ser personal pre-existente. Solo debe cumplir con el requisito mínimo de 50% o 100% de dedicación al proyecto durante la ejecución de este.

**6. ¿Debo identificar con nombre y apellido a la(s) persona(s) con grado PhD obtenido en los últimos 5 años?**

No es necesario. Si el proyecto no cuenta con estos profesionales, al momento de la postulación, puede incluir en la planilla de costos la remuneración de estas personas identificándolas como “NN-PhD”.

**7. En relación a los investigadores jóvenes con grado de PhD, ¿es posible considerar a profesionales con competencias equivalentes como por ejemplo especialidades médicas?**

En esta convocatoria el requisito es que posean el grado de PhD. No se consideran competencias equivalentes.

**8. Una persona que tiene "pendiente" como director el cierre de un proyecto FONDECYT, ¿puede postular al VIII Concurso de Investigación Tecnológica?**

Sí, puede postular. También deben cumplir con los compromisos con FONDEF indicado en el punto 6.3 de las bases.

**9. Una persona que es director/director alterno de un proyecto FONDEF que se encuentra vigente IDeA en dos etapas, IT, Regional) ¿puede postular como director de un Proyecto de Investigación Tecnológica?**

Las bases no mencionan incompatibilidades al respecto, pero debe indicar los tiempos que ya tiene comprometidos en otros proyectos y el tiempo que le dedicará a esta propuesta. Toda esta información será evaluada en la postulación.

**10. ¿El Director(a) o Director (a) Alterno del proyecto debe tener contrato con la Institución Beneficiaria? ¿Es factible que un académico Ad Honorem participe como Director Alterno?**

No existen restricciones de tipo de contrato entre el personal de la propuesta y la institución beneficiaria.

**11. ¿Podría ser Director Alterno un investigador extranjero sin residencia en Chile?**

Las bases no establecen restricciones respecto a la residencia del Director Alterno.

**12. ¿Las horas comprometidas en otros proyectos a declarar por los investigadores para el proyecto Fondef Investigación Tecnológica incluye: proyectos en curso, proyectos aprobados y proyectos postulados?**

Sólo proyectos en ejecución.

**13. ¿Los proyecto a declarar son solo proyectos CONICYT o deben incluirse otros proyectos como FIA, Anillo, Innova-Corfo, ¿etc?**

Deben incluir todas las horas comprometidas, en todos los proyectos ya sea de financiamiento público o privado, así como los cargos académicos.

**14. ¿Debo asociar a todo el personal que ingreso a la postulación a una institución beneficiara?**

Efectivamente, la postulación le pide que asocie a las personas que van a pertenecer al grupo de investigadores del proyecto a alguna de las beneficiarias (principal o asociada), esto es sólo con el afán de tener un registro de las personas, pero no implica una dependencia laboral ni pertenencia a la institución al momento de la postulación.

**Sistema de postulación**

**1. ¿La persona que inicia una postulación en FONDEF, es considerado el director del proyecto?**

Sí, la plataforma considera en forma automática a la persona que inicia una postulación como el Director del proyecto, quien se responsabiliza por la información ingresada en la plataforma.

**2. ¿Dónde se edita en CV del director del proyecto?**

El director debe editar su CV en la misma plataforma de postulación genérica de Conicyt, en la sección “revise su CV de postulante. Dicho CV se traspasa automáticamente a la postulación creada por el director.

**https://cv.conicyt.cl/index.php/es/**[**antecedentes**](https://auth.conicyt.cl/)**/**

**3. ¿Es obligatorio ingresar en la postulación la presentación en power point, en el formato indicado?**

Sí es obligatorio ingresar en la postulación el archivo en formato pdf, que contenga la presentación del proyecto, en el formato que FONDEF tiene establecido y que se descarga de la plataforma de postulación.

**4. Aparte del CV del Director de proyecto, ¿son necesarios los CV de todo el equipo?**

No. Es necesario agregar el CV de todo el equipo de trabajo profesional relevante para la ejecución técnica del proyecto. Para el personal técnico/administrativo no es necesario ingresar su CV y estos pueden ser individualizados en la planilla de costos.

**5. ¿Cómo ingreso el CV del equipo de trabajo?**

Cada miembro del equipo de trabajo debe actualizar su CV en el portal del investigador de Conicyt [**https://investigadores.conicyt.cl/**](https://investigadores.conicyt.cl/). El CV se traspasará automáticamente a la plataforma de postulación si el director ingresa a la persona como miembro del equipo.

**6. En la plataforma virtual: ¿Hay algún límite de caracteres para el título del proyecto y el abstract-resumen del proyecto?**

El límite de caracteres para el título es de 255 y para el resumen 4000 caracteres.

**7. ¿Es necesario poner el título del proyecto en inglés en la plataforma virtual y además entre paréntesis el título en español, o sólo en inglés o español?**

En la plataforma se pide en título en español y el título en inglés, ambos son obligatorios y se ingresan en espacios diferentes.

**8. En el caso de que se requieran cartas al comité de ética y/o bioética para el desarrollo científico del proyecto, es necesario adjuntarlas al momento de postular?**

No, si el proyecto es adjudicado, en ese caso deberán entregar a FONDEF la autorización otorgada por el organismo correspondiente al momento de la firma del convenio con CONICYT y antes del primer giro.

**9. ¿Dónde debo especificar los honorarios e incentivos que pagaremos a las personas contratadas por el proyecto?**

Los montos que se pagarán a cada una de las personas ya sea honorarios o incentivos deben ser ingresados en la "planilla de costos" que se encuentra en la sección formulación, pestaña "documentos del proyecto" y ahí encontrará para descargar el formato en "planilla de costos consolidada en formato xls".

**Proceso de evaluación**

**1. ¿Cuáles son las condiciones de confidencialidad de la evaluación? En particular, ¿se pedirá o se puede pedir que los evaluadores firmen un acuerdo de confidencialidad?**

Todos los evaluadores de FONDEF deben firmar un acuerdo de confidencialidad al momento de aceptar participar en el proceso de evaluación.

**2. ¿Los nombres de los miembros integrantes de los paneles de evaluación serán públicos?**

Sí serán públicos los nombres de los miembros de los paneles de evaluación.

**3. ¿Pueden ser evaluadores personas que estén participando en el equipo de trabajo de un proyecto postulado?**

No, no pueden ser evaluadores personas que estén postulando al concurso.